

## DOCUMENTACIÓN CON DEFECTOS O NO APORTADA:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director Facultativo (Ingeniero Técnico de Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

2. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

3. Proyecto redactado por el Técnico competente. Igualmente, el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (inferior o superior a 7.000 m<sup>3</sup>), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el Real Decreto 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 59, de 8 de marzo.

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 5, de 14 de julio de 1988.

6. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del DNI, si se trata de persona física, o DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución, si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Granada, Plaza de Villamena, 1 (haciendo referencia al número de requerimiento), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, y previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Granada, 1 de abril de 2008.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*REQUERIMIENTO de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, Servicio de Atención al Ciudadano, por la que se requiere la subsanación de solicitud de autorización para obra de captación de aguas subterráneas a doña María Velasco Pérez, núm. 133/2008 SAC.*

En cumplimiento de preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento: Subsanción sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en Paraje Pago Esparragal, en el término municipal de Alhendín.

Fecha de recepción de la solicitud: 4 de marzo de 2008.

Solicitante: María Velasco Pérez.

Número de requerimiento: 133/2008 SAC.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

## DOCUMENTACIÓN CON DEFECTOS O NO APORTADA

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos de Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 5, de 14 de julio de 1988.

3. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del DNI si se trata de persona física, o DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución, si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en Granada, Plaza de Villamena, 1 (haciendo referencia al número de requerimiento), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, y previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Granada, 4 de abril de 2008.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Sudelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Doña Gladis Mabel Ibáñez.

Expte.: CA/228/07/AJ.

Asunto: Solicitud de no renovación de instalación de máquinas recreativas.

Fecha: 9.11.07.

Acto notificado: Resolución.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la resolución.

Interesado: Diego Jiménez Maldonado.

Expte.: CA/89/07/ET.